


Fecha: 05 JU' Hora

Nº. HOJAS 1 (1010)
Recibido por 

*Edmundo, Porras
de Intendencia
05/06/2018*

GDOC-201 - 0 3511
Oficio No. 186-CSC-2018
Quito, 1 de junio de 2018

Ingeniero
Carlos Arias Andrade
GERENTE GENERAL
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS EP
Presente

De mi consideración:

Mediante Oficio No. EMGIRS EP-GGE-2018-SG-013, de 30 de enero de 2018, el ex Gerente General de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP, Ing. Santiago Andrade Piedra, presentó a este despacho copia de su renuncia al cargo que venía desempeñando, así como el Informe de Gestión del periodo enero 2017 a enero 2018.

Revisado el mencionado informe, se ha procedido verificar en el Numeral 5.7 de la Gestión Jurídica, Subnumeral 5.7.4 "Patrocinio a la Empresa", que dicha Dirección ha patrocinado 17 procesos judiciales desde el año 2015, de los cuales ninguno indica su estado, ni hace una explicación sobre la motivación de la demanda o denuncia, según corresponda; es más, llama la atención que en un párrafo del mencionado informe se indique: "De los 9 juicios correspondientes al 2017, se ha logrado dos sentencias favorables a favor de la EMGIRS-EP", sin que indique la causa de los mismos, cuando en el detalle se puede determinar que existen juicios por "tráfico de influencias", "falsificación de documentos públicos" e incluso una Medida Cautelar.

En tal virtud y por cuanto es necesario conocer no sólo el estado actual de los procesos judiciales a cargo de la Dirección Jurídica, sino de las actuaciones realizadas por la EMGIRS en defensa de los intereses institucionales, solicito remita a mi despacho un informe que contenga las observaciones indicadas y un CD con los respaldos respectivos.

La presente petición la realizo por cuanto la atribución de fiscalización se encuentra contemplada como una facultad atribuida a los Concejales Metropolitanos, conforme así lo dispone el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con las disposiciones del artículo 16 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016 que trata del "Desarrollo y Organización de las Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización,

la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Consejo Metropolitano".

Atentamente



Susana C.añeda Vera

CONCEJAL METROPOLITANA

MIEMBRO DEL DIRECTORIO **EMGIRS**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mc

C.C. Ab. Diego Cevallos, SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO